



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO- INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS
Radicado No.	23-162-31-03-002-2017-00222-00
Incidentista	FRANCISCO BURGOS MENZOZA
Incidentado	CARLOS MAURICIO BURGOS DURANGO

En escrito recibido el 22 de noviembre de 2021, en la cuenta institucional del Juzgado, la parte incidentista sostiene frente al requerimiento efectuado en auto del día 17 de los mismos, que el incidentado está enterado del trámite, por cuanto, el escrito contentivo del incidente fue enviado al solicitado en la misma fecha en que se remitió a este Despacho.

Asimismo, que el auto que da apertura al incidente se notificó por estado, estando suficientemente notificado.

Pues bien, el auto mediante el cual se dio apertura al presente incidente es de fecha 18 de noviembre de 2020, y en él se ordenó en su numeral tercero que dicha providencia debía notificarse **“por estado y por correo electrónico registrado en el expediente”**.

Decisión contra la cual no se interpuso recurso alguno, procediéndose por el Juzgado en auto de 17 de noviembre de 2021, a requerir la notificación; por lo tanto, estando ejecutoriada una decisión, es obligación de las partes darle cumplimiento, por lo que, por última vez, se le requerirá para que cumpla con dicha carga, so pena de declarar el desistimiento tácito, regulado en el artículo 317 num. 1 del CGP. Y se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte incidentista, para que realice la notificación ordenada en el numeral tercero del auto de 18 de noviembre de 2020, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de declarar el desistimiento tácito.

SEGUNDO: Vencido el plazo anterior, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in brown ink, appearing to read 'Benitez Herazo', with a stylized flourish at the end.

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA